

AREA COMERCIAL AS CONCHIÑAS

CIRCULAR INFORMATIVA 2009

FECHA: 19/02/2009

ASUNTO: Últimas disposiciones publicadas en materia de subvenciones

Les ofrecemos resumen de las disposiciones publicadas en los últimos días en el DOG, en materia de ayudas y subvenciones para establecimientos comerciales, artesanos asociaciones de comerciantes y asociaciones de artesanos.

Número do Dog: 32 (16 de febreiro de 2009

Páxina do Dog: 3.004

Data da Disposición: 31 de decembro de 2008

Sección: III. OUTRAS DISPOSICIÓNS

Organismo: CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

Rango: Orde

Título: Orde do 31 de decembro de 2008 pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, de subvencións para a modernización de comercios situados en zonas rurais da Comunidade Autónoma de Galicia en desenvolvemento do Plan de renovación e mellora do comercio galego, e se procede á súa convocatoria para o ano 2009. (Código de procedemento IN218A).

Esta subvención tiene por objeto promocionar e incentivar la modernización y la implantación de comercios situados en zonas rurales de Galicia. Se consideran actuaciones subvencionables las siguientes (siempre que sean realizadas y efectivamente pagadas desde la fecha de publicación de esta Orden hasta el 31 de octubre de 2009 (fecha de justificación de la subvención). Entre las actuaciones subvencionables se recogen los costes de reforma o ampliación de locales comerciales (hasta cierta superficie), mobiliario, elementos de decoración, equipamiento comercial (no informático), diseño y ejecución de campañas publicitarias o promocionales dirigidas a la captación y fidelización de clientes en el territorio (inserciones en radio, prensa tv o banners en Internet), folletos y bolsas reutilizables o biodegradables, adquisición de vehículos comerciales rotulados de hasta 3500kg PMA, El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación de la Orden, hasta el 18 de marzo (inclusive).

Numero do Dog:32 (16 de xaneiro)

Páxina do Dog: 3.021

Data da Disposición: 31 de decembro de 2008

Sección: III. OUTRAS DISPOSICIÓNS

Organismo: CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

Rango: Orde

Título: Orde do 31 de decembro de 2008 pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, das subvencións para a implantación do distintivo de calidade do comercio galego, fomento da creación e expansión de cadeas sucursalistas, medidas ambientais e mellora da imaxe dos establecementos comerciais, en desenvolvemento do Plan de renovación e mellora do comercio galego, e se procede á súa convocatoria para o ano 2009. (Código de procedemento IN217A).

Esta subvención tiene por objeto la mejora de la competitividad del comercio gallego a través de actuaciones encaminadas a la obtención del distintivo de calidad del comercio gallego en los establecimientos comerciales, el establecimiento de marcas de cadena, de

medidas que contribuyan a la mejora del ambiente por parte de los comerciantes y sus establecimientos y mejorar la imagen de los establecimientos comerciales.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las PYMES comerciales detalladas, con los requisitos que se establecen en las bases reguladoras de las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DOG hasta el 18 de marzo de 2009, ambos inclusive.

Número do DOG: 32 (16 de xaneiro)

Páxina do Dog: 3.039

Data da Disposición: 31 de decembro de 2008

Sección: III. OUTRAS DISPOSICIÓNS

Organismo: CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

Rango: Orde

Título: Orde do 31 de decembro de 2008 pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, das subvencións ás asociacións de comerciantes sen fins de lucro, para a incentivación da demanda comercial (líña INCEN), fomento da cooperación empresarial e da calidade (líña COOP) e desenvolvemento equilibrado dos centros comerciais abertos de Galicia e eixes comerciais (líña MECCA), en desenvolvemento do Plan de renovación e mellora do comercio galego, e se procede á súa convocatoria para o ano 2009. (Código de procedemento IN219A).

Tales subvenciones tienen por objeto las líneas INCEN (incentivación de la demanda comercial), COOP (para acciones de integración de estrategias conjuntas, cooperación empresarial y fomento de la calidad) y MECCA (para el desarrollo equilibrado de los centros comerciales abiertos, ejes comerciales y mercados de abastos).

Pueden ser beneficiarios:

1.Línea INCEN: asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y cuyo ámbito de actuación se desenvuelva en la Comunidad Autónoma superando el municipal, o cualquier otra entidad representativa de las PYMES comerciales con el mismo ámbito de actuación que pretendan llevar a cabo proyectos de interés y trascendencia en el ámbito comercial.

2.Línea COOP: asociaciones de comerciantes sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia y los organismos intermedios, entendiendo por tales las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que presten habitualmente servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas comerciales.

3.Línea MECCA: a)Asociaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro, que estén legalmente constituidas, e cuxo ámbito de actuación se desenvolva na Comunidade Autónoma de Galicia, o bien cualquier otra entidad representativa de las pequeñas y medianas empresas comerciales con el mismo ámbito de actuación, sin ánimo de lucro, y lleven a cabo proyectos de interés y trascendencia en centros comerciales abiertos o ejes comerciales.

b) Asociaciones de vendedores de la plaza, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia, y que tengan cedida la gestión de los mercados de abastos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación de esta Orden no DOG hasta el día 18 de marzo de 2009, ambos inclusive.

Número do Dog: 33 (17 de febreiro)

Páxina do Dog: 3.155

Data da Disposición: 31 de decembro de 2008

Sección: III. OUTRAS DISPOSICIÓNS

Organismo: CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

Rango: Orde

Título: Orde do 31 de decembro de 2008 pola que se aproban as bases para a concesión de subvencións para adecuación dos establecementos comerciais ao seu contorno competitivo en desenvolvemento do Plan de renovación e mellora do comercio galego e se procede á súa convocatoria para o ano 2009. (Código de procedemento IN214A).

Estas subvenciones tienen como finalidad la renovación del comercio detallista gallego y la incorporación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión de los establecimientos comerciales con el objetivo de adaptar sus estructuras a su entorno de la manera más competitiva.

Entre otras actuaciones subvencionables se contemplan: equipamientos para el proceso de información (ordenadores, impresoras, multifunción, escáneres...) destinados a contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas; aplicaciones informáticas genéricas o standard para estos mismos fines; diseño de sistemas de comercio electrónico; webs promocionales; equipos portátiles; cajas registradoras; terminales punto de venta; sistemas de pesado y etiquetado de mercancías, sistemas de alarma, antihurto y puertas de seguridad; aparatos de teléfono y fax....

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de publicación de esta orden en el DOG hasta el 18 de marzo de 2009, ambos inclusive.

Número do Dog: 33 (17 de febreiro)

Páxina do Dog: 3.167

Data da Disposición: 31 de decembro de 2008

Sección: III. OUTRAS DISPOSICIÓNS

Organismo: CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

Rango: Orde

Título: Orde do 31 de decembro de 2008 pola que se aproban as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, das subvencións ás asociacións profesionais de artesáns cuxo ámbito de actuación se desenvolva na Comunidade Autónoma de Galicia, para o fomento do sector artesanal galego, e se procede á súa convocatoria para o ano 2009. (Código de procedemento IN201F).

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones, las asociaciones profesionales de artesanos que acrediten la inscripción de un mínimo de diez artesanos en el Registro General de Artesanía de Galicia y su ámbito de actuación se desarrolle íntegramente en Galicia.

Se consideran actuaciones subvencionables, en las condiciones y con los requisitos señalados en las bases reguladoras de la subvención:

- a) Obras en los locales asociativos
- b) Inversiones en equipamiento, mejora de la logística y de las comunicaciones.
- c) Divulgación y promoción de productos artesanales:
- d) Participación como expositor con caseta propia en ferias de carácter profesional.
- e) Incorporación del diseño a las nuevas líneas de producto mediante la colaboración de agentes externos profesionales que desarrollen esa actividad a título principal.
- f) Actuaciones específicas realizadas por las asociaciones profesionales de artesanos tales como: actividades de información y orientación comercial, organización de conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, orientadas y diseñadas en línea con las características y especificidades del sector artesanal y encaminadas al fomento e desarrollo de éste.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DOG hasta el día 18 de marzo de 2009, ambos inclusive.

Número do Dog: 33 (17 de febreiro)

Páxina do Dog: 3.182

Data da Disposición: 31 de decembro de 2008

Sección: III. OUTRAS DISPOSICIÓNS

Organismo: CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

Rango: Orde

Título: Orde do 31 de decembro de 2008 pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia competitiva, das subvencións aos/ás titulares de obradoiros artesanais para actuacións de fomento e desenvolvemento do sector artesanal galego, no ámbito da Comunidade Autónoma de Galicia, e se procede á súa convocatoria para o ano 2009. (Código de procedemento IN201G).

Las subvenciones reguladas por estas bases tienen por objeto el fomento y desarrollo del sector artesanal en la Comunidad Autónoma de Galicia a través del apoyo a los talleres artesanales.

Actuaciones y gastos subvencionables.

a) Obras en locales productivos.

b) Proyectos de innovación no proceso productivo (adquisición de equipos, maquinaria, herramientas, instalaciones de diseño asistido por ordenador,...).

c) Divulgación y promoción de productos artesanales.

d) Participación como expositor con caseta propia en ferias de carácter profesional.

e) Gastos de inscripción en programas formativos de especialización profesional que tengan relación con su actividad con un máximo de dos asistentes por taller (no más de 100 horas de duración y máximo de dos acciones formativas por participante)

f) Acciones encaminadas a la incorporación del diseño a las nuevas líneas de producto, mediante la colaboración con agentes externos profesionales que desarrollen dicha actividad a título principal.

g) A contratación en prácticas, por parte de talleres inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia, de trabajadores/as desempleados/as inscritos/as en el momento de la contratación no Servicio Público de Empleo, que no tuviesen relación laboral con la empresa a través de un contrato de igual modalidad. Los contratos en prácticas deberán cumplir las exigencias y formalidades que establece el artículo 11 del Estatuto de los trabajadores y las normas reglamentarias de desarrollo

h) Alta en la Seguridad Social de nuevos artesanos

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el DOG ata o día 18 de marzo de 2009, ambos inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria.

Número do Dog: 35 (19 de febrero)

Páxina do Dog: 3.506

Data da Disposición: 4 de febreiro de 2009

Sección: III. OUTRAS DISPOSICIÓNS

Organismo: CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

Rango: Orde

Título: Orde do 4 de febreiro de 2009 pola que se establecen as bases reguladoras e se procede á convocatoria, para o ano 2009, de subvencións a pequenos comerciantes individuais autónomos que abandonen a actividade comercial, en desenvolvemento do Plan de renovación e mellora do comercio galego. (Código de procedemento IN216A).

La subvención regulada por estas bases tiene por objeto fomentar el cambio generacional de los empresarios individuales próximos a alcanzar la edad de jubilación en la actividad comercial y la regeneración del tejido empresarial comercial con la disponibilidad en el mercado de nuevos locales comerciales. Los beneficiarios habrán de comprometerse a abandonar el ejercicio profesional de la actividad detallista en su nombre como autónomo, a ceder a un tercero la actividad comercial de todos los establecimientos o locales de negocio en los cuales venía desarrollando dicha actividad, con el compromiso del cesionario de abrir el local en el plazo máximo de 6 meses para desarrollar una actividad comercial detallista o cualquier otra actividad económica o profesional que complemente la oferta existente en la zona, previo informe favorable de la Dirección Xeral de Comercio.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el DOG hasta el día 23 de marzo de 2009, ambos inclusive.